

diente expediente, con cargo al Superavit del ejercicio de 1965

Concluidos los asuntos que figuraban en la Orden del Día se dá cuenta del escrito recibido en el día de ayer del Ministerio de la Gobernación por el que se comunica a esta Corporación el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros, con fecha veintidos de Julio último, concediendo el título de Ciudad a este Municipio, acordándose a la vista del mismo, testimoniar a la Superioridad el agradecimiento por la distinción recabada a esta población justificada principalmente por su pujante desarrollo demográfico e industrial.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico. (1) El ayudado "Don Felipe García Martínez" Vale

*[Handwritten signatures and stamps]*  
M. de S.  
Antonio García Martínez  
Benito  
Antonio García Martínez  
Antonio García Martínez  
Antonio García Martínez  
Antonio García Martínez

En Cornellá y siendo las veintidos horas del día seis de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los componentes de la Corporación Municipal Señores Benientes de

Dada cuenta de la Casación del título de Ciudad a Cornellá.



Alcalde Don Francisco Beuvas, Don Pedro Barceló, Don Constantino Pérez y Don Amador Castillo, y los Señores Concejales Don José Bonellanca, Don José Sabater, Don Saturnino Pérez, Don Juan Amils, Don Carlos Guxart, Don Manuel Minquet y Don Joaquín Rovira, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Riu Carreras.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Por la Presidencia se expone a los reunidos el Proyecto de Ordenación Parcial del sector comprendido entre Renfe, San Juan Despi, Esplugas, y Avenida José Antonio, y para mejor información de los asistentes indica al Arquitecto redactor del Proyecto Don José Riera, para que exponga las oportunas explicaciones del mismo, lo cual dicho funcionario técnico realiza seguidamente. Después de una amplia discusión, y por haber algunas zonas afectadas que no son de la comunidad de los componentes de la Corporación, se estima oportuno que previa una consulta a la Comisión de Urbanismo, sea aplazado para una próxima sesión la resolución Municipal a este proyecto.

Por el Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Deportes, se expone la conveniencia de iniciar el expediente de expropiación de la finca situada entre la vía de Renfe y Avenida de José Antonio, propiedad de Don Carlos Guxells Vallhonrat, situada en la zona que este Ayuntamiento destina a instalaciones culturales y deportivas, ya que el citado propietario no ha contestado a los requerimientos de este Ayuntamiento para la adquisición.

Aplazar la resolución de este Ayuntamiento sobre el Proyecto de Ordenación Parcial del sector comprendido entre Renfe, S. Juan Despi, Esplugas y Avenida José Antonio.

Aprobar la iniciación del expediente de expropiación de una finca propiedad de D. Carlos Guxells.

sición de su finca, acordándose en consecuencia, que se inicie el expediente de expropiación de la referida finca.

A indicación de la Presidencia, por Secretaría se da lectura del comunicado del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de fecha veintiocho de Septiembre último, que textualmente es como sigue: "Visto su escrito de fecha once de Julio próximo pasado n.º 9489, y documentación acompañada al mismo, en el que da cuenta del acuerdo adoptado por esa Corporación Municipal, en sesión del día siete de dicho mes, declarando la pérdida del cargo de concejal que viene desempeñando Don Jaime Colominas Aris, por hallarse incurso en la causa segunda del artículo treinta y seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por falta de asistencia a más de seis sesiones consecutivas de las celebradas por el Ayuntamiento. - Visto el citado precepto legal y los artículos trescientos ochenta y dos y trescientos ochenta y tres de la Ley de Régimen Local, y en ejercicio de las facultades que me confieren los mismos, con esta fecha, HE ACORDADO, decretar la pérdida del cargo de Concejal de ese Ayuntamiento de Don Jaime Colominas Aris, por hallarse comprendido en la causa segunda del artículo treinta y seis del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. - Lo que comunico a V.S. para su conocimiento, el de la Corporación Municipal, y demás efectos, siendo adjunta la notificación para el interesado, cuyo duplicado debidamente firmado por el mismo, con diligencia de fecha de entrega deberá devolver a

Dando cuenta de la resolución del Gobierno Civil de la Provincia sobre la pérdida de la condición de un Concejal de este Ayuntamiento



este Gobierno Civil", y consecuentemente con la resolución gubernativa, el referido Don Jaime Colom, mas Aris cesa en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el suscrita Secretario que Certifico.

Handwritten signatures and scribbles, including names like 'Francisco Benas', 'Don Constantino Pérez', 'Don Amador Castillo', 'Don José Coneblanca', 'Don José Labater', 'Don Carlos Bupast', 'Don Saturnino Pérez', 'Don Salvador Rovira', 'Don Manuel Uiquet', and 'Don Gregorio Rodríguez'. There are also some illegible scribbles and initials.

En Cornellá y siendo las trece horas del día quince de Octubre de mil novecientos sesenta y seis se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores componentes de la Corporación Municipal Señores Benas, Don Constantino Pérez y Don Amador Castillo y los Señores Concejales Don José Coneblanca, Don José Labater, Don Carlos Bupast, Don Saturnino Pérez, Don Salvador Rovira, Don Manuel Uiquet y Don Gregorio Rodríguez, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde de Don José Riu Cameras.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la